



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 1014/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Con motivo de las fiestas patronales, se quiere convocar el Concurso Desfile de Carrozas de las Fiestas de agosto de 2025, al objeto de fomentar la participación ciudadana durante los festejos municipales.

RESULTANDO que, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén 2024-2027, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* nº 66, de 21 de marzo de 2024; y actualizado mediante acuerdos plenarios de fechas 9 de mayo y 5 de junio de 2024, publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* nº 113, de 20 de mayo y nº 133, de 12 de junio de 2024, respectivamente, prevé, entre otras líneas de subvenciones en concurrencia competitiva las de materia de festejos, para atender el “Concurso Desfile de Carrozas”.

RESULTANDO que, con fecha 11 de julio de 2025 se incorporó al expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito por importe de 1000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.3380.48004 “Premios carrozas” del presupuesto municipal, practicándose la oportuna retención de crédito en dicha partida.

RESULTANDO que, con fecha 14 de julio se firmó proyecto de convocatoria del Concurso Desfile de Carrozas de las Fiestas de agosto de 2025, tramitándose mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, según el artículo 16.2 del Decreto Legislativo 2 /2003, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en función de los criterios de valoración recogidos en la convocatoria.

CONSIDERANDO que la aprobación del gasto exige la fiscalización del mismo, tal como exige el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente.



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Vista la propuesta de resolución PR/2025/90 de 15 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN

Primero. - Aprobar las bases de la convocatoria del Concurso Desfile de Carrozas de las Fiestas de agosto de 2025, y autorizar el gasto de 1000,00 euros en la aplicación presupuestaria 2025.3380.48004 "*Premios carrozas*" del presupuesto municipal, por un procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura adjunto.

Segundo. - Dar traslado de esta propuesta a la Intervención a los efectos oportunos.

Tercero. - Suministrar a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección provincial, cuyo texto figura como Anexo adjunto.

Cuarto. - Publicar la mencionada convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección provincial y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén [<http://lapuebladealfinden.sedelectronica.es>].

En La Puebla de Alfindén a la fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente nº: 1014/2025

CONVOCATORIA CONCURSO DESFILE DE CARROZAS 2025

La celebración de este evento es una actividad lúdica de fuerte arraigo en la tradición festiva alfindeña, por lo que es de especial interés para el Ayuntamiento promoverla como un valor social inmaterial.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén 2024-2027, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* nº 66, de 21 de marzo de 2024; y actualizado mediante acuerdos plenarios de fechas 9 de mayo y 5 de junio de 2024, publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* nº 113, de 20 de mayo y nº 133, de 12 de junio de 2024, respectivamente, prevé, entre otras líneas de subvenciones en concurrencia competitiva las de materia de festejos, para atender el “Concurso Desfile de Carrozas”.

Este Concurso se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 236, de 14 de octubre de 2021, y por lo establecido en la presente convocatoria.

1. Objeto y finalidad

El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén convoca el “Concurso desfile de carrozas para el año 2025”.

En el ejercicio de su delegación, la Concejalía de Festejos organiza este concurso, que tiene como objeto poner en valor las señas de identidad de La Puebla de Alfindén, durante la celebración de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora de la Asunción y San Roque, animando y dinamizando las calles del municipio, creando un ambiente festivo gracias a la implicación de los vecinos organizados en asociaciones, peñas o grupos por medio de la preparación y el desfile en carrozas.

La finalidad de los premios es valorar el esfuerzo de los participantes para que el desfile se convierta en un elemento cuidado a la vez que singular de nuestra localidad, por medio de carrozas estéticamente elaboradas y con finalidad lúdica y participativa. Con estas bases se pretende propiciar la participación popular en los festejos, la creatividad, la diversión, la alegría y jovialidad.

2. Créditos presupuestarios



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

La cuantía global máxima destinada a este concurso asciende a 1000 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria “2025.3380.48004- Premios carrozas” del vigente presupuesto municipal, no estando previsto el incremento de esta cuantía.

3. Régimen de concesión

Este concurso de tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa de subvenciones.

4. Requisitos de los participantes

- A. Podrán participar en el concurso todos los grupos de personas de cualquier edad, que estén constituidos en asociaciones sin ánimo de lucro debidamente inscritas en el Registro municipal de Asociaciones, o que formen parte de una peña, o sean grupos de personas a los que simplemente les una cualquier tipo de vínculo (amistad, profesional, deportivo, filial...) de esta localidad.
- B. Se designará a un representante de cada colectivo, que necesariamente tendrá que ser mayor de edad y cumplir con los siguientes requisitos:
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, o, en su caso, haber solicitado aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.
 - Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - No estar incurso en ninguna otra de las circunstancias de inhabilitación a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En el caso de las asociaciones inscritas en el Registro municipal, la representación se llevará a cabo por la persona que tenga atribuidas las funciones de representación según sus estatutos.

La presentación de la solicitud para participar conllevará la autorización al Ayuntamiento para recabar dichos datos.

Los requisitos previstos en este apartado deberán cumplirse con carácter previo al pago del premio.

- C. Cada grupo participante deberá llevar en lugar destacado un cartel en el que figurará la denominación del grupo, así como el número asignado al inscribirse.
- D. La Concejalía de Festejos se reserva el derecho a rechazar la inscripción de grupos bajo denominaciones que puedan resultar ofensivas, crear alarma social o encontrarse fuera del marco jurídico español.
- E. No podrán participar en el concurso los miembros del Jurado.



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

- F. La participación en el concurso supone la aceptación de la totalidad de las normas de la convocatoria.

5. Temática y desarrollo del desfile

Cada grupo elegirá una propuesta temática de cualquier naturaleza y la exhibirán a los vecinos y visitantes del municipio en un pasacalle que comienza en las inmediaciones de la Ermita de Nuestra Señora de Alfindén y que termina en la Plaza Aragón. A lo largo del recorrido los grupos pueden hacer partícipes a los asistentes de su representación.

Los miembros de los grupos se disfrazarán y completarán su puesta en escena con relación a la propuesta temática, mediante elementos móviles (carrozas) que les acompañarán y formarán parte del pasacalle, siendo la incorporación de estos elementos móviles opcional, no obligatoria.

El desfile de carrozas comenzará a las 18:30 horas del día 14 de agosto en el Parque de la Ermita, debiendo estar presentes los inscritos 10 minutos antes.

Todos los miembros de los grupos estarán obligados a aceptar las normas que desde la organización se vayan dando durante el desfile.

El Jurado podrá excluir de la participación del concurso a aquellos grupos que muestren un comportamiento incívico, que entorpezcan el buen desarrollo del acto o que no hayan realizado ningún trabajo de decoración en sus vestimentas y/o de los elementos móviles.

6. Condiciones y medidas de seguridad de los elementos móviles

La participación en el desfile sólo será posible una vez que se haya inspeccionado el elemento móvil.

Las carrozas no contendrán elementos cortantes o salientes ni realizarán emisiones de objetos o cosas que pudieran poner en peligro la salud o seguridad de las personas. (Los caramelos se lanzarán moderadamente lejos de las ruedas de los vehículos del desfile y sin que supongan peligro para las personas).

Las medidas de las carrozas no podrán superar las siguientes dimensiones:

- Plataforma o bases de carroza de 6 metros de largo, 2,5 metros de ancho.
- La carroza no podrá sobrepasar los 4 metros de altura en la estructura más alta de su decoración, y no más de 12 metros entre la parte delantera y trasera del conjunto (vehículo más plataforma).



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Los participantes se responsabilizarán del cumplimiento de todas las normas de circulación.

Las acciones o actividades de animación que se realicen en la carroza no deberán impedir el normal y seguro avance de la misma.

Los equipos de luz, sonido, así como su cableado, en el caso de que existieran, estarán debidamente protegidos.

7. Premios

Se concederán cuatro premios, con base en las puntuaciones obtenidas por cada uno de los grupos inscritos en el evento.

- 1º premio: 300
- 2º premio: 270
- 3º premio: 250
- 4º premio: 180

8. Forma y plazo de presentación de solicitudes de participación

Las inscripciones se realizarán entre los días 1 a 11 de agosto, pudiendo realizarse a través de los siguientes medios:

- Presencialmente en el Registro del Ayuntamiento, cuyo horario de atención al público es de 9 h a 14 h.
- A través del Registro Electrónico del Ayuntamiento.

A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI y, en el caso de asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones, el certificado de representación de la asociación.

9. Criterios de valoración

La adjudicación de la subvención se basará en tres criterios con un total de 30 puntos:

- Originalidad de la propuesta temática. (De 0 a 10 puntos)
- Ejecución de la vestimenta y decoración de los elementos móviles que acompañan al grupo. (De 0 a 10 puntos)
- Puesta en escena de la propuesta. (De 0 a 10 puntos)

A continuación, se describen más ampliamente estos criterios:



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

1.- Originalidad de la propuesta temática:

La originalidad de una propuesta se refiere a la cualidad de ser única, creativa y distintiva en comparación con otras propuestas. Una propuesta original es aquella que presenta ideas, conceptos o elementos que no son comunes o que no se han visto antes en eventos similares. La originalidad puede manifestarse de diversas maneras en una propuesta, como a través de la combinación inusual de elementos, el diseño innovador, la ejecución creativa o la incorporación de detalles únicos.

Sin embargo, la originalidad no necesariamente implica complejidad o extravagancia.

Una propuesta puede ser original incluso si es simple, siempre y cuando presente una idea novedosa o una ejecución creativa que lo distinga de los demás.

En resumen, la originalidad de una propuesta que participe en el desfile de carrozas radica en su capacidad para sorprender, inspirar y destacar por su singularidad entre otras propuestas anteriores y presentes en el Evento.

2.- Ejecución de la vestimenta y decoración

Se valorará la confección personalizada de la vestimenta a los miembros del grupo y por supuesto que se ajuste a la temática elegida. Se valorará la calidad de la confección de la vestimenta y la de sus accesorios.

La confección y decoración de elementos móviles será valorada por su originalidad y consonancia con la temática de la propuesta.

3.-Puesta en escena de la propuesta

Al tratarse de una actividad eminentemente lúdica se valorará la manera en que los grupos representan la temática que han elegido ante los espectadores a lo largo del recorrido, así como la manera en que les hacen partícipes del Evento a través de su propuesta temática.

Por lo tanto, se tendrán en cuenta en el ámbito de este criterio:

- Narrativa: Si el grupo cuenta una historia o transmite un mensaje de manera clara y coherente a lo largo de su recorrido.
- Expresión Artística: Si el grupo realiza actuaciones, incluyendo la música en vivo, el canto, la danza, el teatro u otras formas de expresión artística.
- Escenografía: La cohesión con la temática elegida por el grupo y la ejecución general.



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

- Impacto Visual y Ambiental: Si la presentación es visualmente impactante y atractiva. El uso de elementos visuales llamativos, la utilería y cualquier otro aspecto que contribuya a crear una atmósfera única y memorable.
- Interacción con el Público: La capacidad del grupo para involucrar y entretener al público asistente. La interacción directa con los espectadores, su participación en la propuesta presentada, actuaciones y cualquier otro elemento que cree una experiencia participativa.
- Impacto Cultural y Social: Si la propuesta produce un impacto cultural o social en la sociedad alfindeña, contribuyendo a la identidad cultural, la cohesión social o la conciencia de ciertos temas importantes.

10. Criterios de desempate

En caso de desempate en las puntuaciones se actuará de la siguiente manera:

- Para cualquiera de los premios, en caso de empate se repartirán a partes iguales las cuantías del premio para el que se ha producido el empate, más las de los premios inmediatamente inferiores, en el mismo número que el de los participantes que hayan empatado. Por ejemplo:
 - o Si dos grupos empatan en el primer premio, se repartirán a partes iguales las cuantías del 1er y del 2º premio. El siguiente grupo pasará a percibir el 3er premio y el siguiente el 4º premio.
 - o Si tres grupos empatan en el segundo premio, se repartirán a partes iguales las cuantías del 2º, del 3º y del 4º premio.
 - o Si cuatro grupos empatan en el tercer premio, se repartirán a partes iguales las cuantías del 3º y del 4º premio.
 - o Si dos o más grupos empatan en el cuarto premio, se repartirán a partes iguales las cuantías del 4º premio.
- En todos los casos, el número máximo de participantes premiados será de cuatro.
- Para todo lo no contemplado anteriormente se estará a lo que dictamine el Jurado para un reparto equitativo de los premios.

11. Causas de descalificación.

Serán causas de descalificación y por tanto de imposibilidad de percibir la subvención, quienes durante la celebración del Evento incurran en las siguientes causas:

- Que un grupo o cualquiera de sus miembros provoque alteraciones del Orden Público.
- Que un grupo o cualquiera de sus miembros ponga en riesgo la seguridad de terceros por conducción temeraria o manejo inadecuado de los elementos móviles.



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

- Que un grupo o cualquiera de sus miembros lleve a cabo actos obscenos o cuya naturaleza no permita ser presenciados por todos los públicos.
- Que un grupo o cualquiera de sus miembros haga manifestaciones racistas, xenófobas, misóginas o contra cualquier colectivo, religión o sensibilidad que la Concejalía de Festejos considere inapropiadas e incoherentes con la naturaleza lúdico festiva del Evento.
- Que un grupo o cualquier de sus miembros maltrate animales como parte de su propuesta, de acuerdo con la legislación vigente.
- Que un grupo, o cualquiera de sus miembros, incumpla las órdenes que se vayan dando durante el desarrollo del desfile por la organización.

12. Jurado, órgano instructor y órgano competente para resolver.

Para la valoración de las propuestas se constituirá un Jurado formado por cuatro personas, compuesto por los 2 peñistas del año y por los miembros de la comisión de fiestas de menor y mayor edad, o quienes les sustituyan, no pudiendo formar parte del mismo los cargos electos y el personal eventual. El fallo del Jurado será inapelable.

El órgano instructor será el Concejal de Festejos, quien, a la vista del expediente y del resultado de la valoración del Jurado, emitirá su propuesta de resolución, que se elevará a Alcaldía.

La aprobación de los premios se realizará mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, vista la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o acudir directamente a la vía contencioso-administrativa.

13. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver y notificar será de 3 meses contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.

El Ayuntamiento publicará la Resolución a través de su página web, redes sociales y otros canales de comunicación, sin perjuicio de las publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

14. Compatibilidad con otras ayudas.

La percepción de estos premios es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

15. Aceptación y pago.

Una vez determinados los ganadores de los premios, se entregará a los mismos un



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

cheque ficticio por el importe del premio obtenido.

Para realizar el pago del premio se requerirá la aceptación expresa por parte de los premiados, que deberá realizarse presentando en el Ayuntamiento el Anexo I en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la celebración del acto de las fiestas.

El incumplimiento de dicho plazo, así como de los requisitos establecidos en estas bases, supondrá la pérdida del derecho a cobrar dicho premio.

Dado que el importe de los premios de forma individualizada, no son superiores a 300 euros, no se practicará retención o ingreso a cuenta sobre los mismos, en aplicación del artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

16. Difusión.

La participación en el concurso implica la autorización expresa para la captura de imágenes y su posterior difusión en diversos formatos y medios, con fines informativos y/o promocionales relacionados con el premio, sin derecho a recibir contraprestación alguna.

17. Régimen jurídico

Son de aplicación al presente procedimiento, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1999 de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

18. Tratamiento de datos.

En cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad que se derivan tanto del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la información a que se refieren dichos preceptos será efectuada por el Ayuntamiento a través del Sistema Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública, parte pública y visible de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Asimismo, se publicarán los datos de los premios concedidas en el Portal de la Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, previa disociación de los datos, en aplicación del artículo 5.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

No se establecerán obligaciones de publicidad de la concesión del premio a los beneficiarios.

Los datos personales de los participantes forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar el presente premio.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO I: DATOS PERSONALES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre del grupo/asociación

En caso de grupos, datos de la persona designada como representante:	
NOMBRE Y APELLLIDOS	
DNI:	
En caso asociaciones, personas jurídicas	
NOMBRE asociación	CIF
NOMBRE Y APELLIDOS del representante:	DNI
Medio preferente notificación: (marcar con una X y rellenar datos)	
☐	Notificación postal: Domicilio completo _____
☐	Sede electrónica (imprescindible poseer certificado/DNI electrónico ó firma electrónica reconocida)
Rellenar independientemente del medio de notificación elegido	
Correo electrónico: _____	Teléfono/Móvil _____/_____



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Así mismo, **DECLARO RESPONSABLEMENTE** que cumple los requisitos establecidos en el punto 4 de la convocatoria, en concreto:

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, o, en su caso, haber solicitado aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna otra de las circunstancias de inhabilitación a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- En caso de personas física designada como representante de cada colectivo, cumplo el requisito de mayoría de edad a la fecha de presentación de la solicitud.

DOCUMENTACIÓN APORTADA de la persona designada y/o representante: Fotocopia DNI
Firma del solicitante

Y además en el caso de asociaciones:

D/Dña _____ **con DNI:** _____

En calidad de Secretario/a de la asociación _____

Inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

CERTIFICA que D/Dña _____

Es el representante /presidente/a de la misma.

Firma Secretario/a	Firma representante/presidente/a
_____	_____

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Información básica sobre protección de datos en cumplimiento del deber de información dispuesto en el RGPD 2016/679 y en la LOPD 3/2018- AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar esta subvención. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de las potestades conferidas al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén y de conformidad con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Subvenciones, la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, Plaza de España nº 1, 50.1710 La Puebla de Alfindén. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web <http://www.lapuebladealfinden.es/etiquetas/proteccion-de-datos> o en el área de registro del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO II

MODELO DE ACEPTACIÓN DEL PAGO POR EL REPRESENTANTE DE UN GRUPO DESFILE DE CARROZAS

Los abajo firmantes, mayores de edad y con Documento Nacional de Identidad referido bajo cada firma, manifiestan y reconocen que:

Don/Dña _____
con DNI nº _____

actúa como representante del grupo _____
que tomó parte del desfile de carrozas celebrado el ____ de agosto de _____ y que en su nombre ACEPTO RECIBIR la cuantía correspondiente al _____ premio concedido por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Y para que así conste a los efectos oportunos lo firma:

Firma del representante.



AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA DE ALFINDÉN
ZARAGOZA

SOLICITUD DE APERTURA O MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO PARA RECIBIR COBROS POR TRANSFERENCIA BANCARIA

CÓDIGO DE INTERESADO

1 SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI/CIF	ACTÚA: EN NOMBRE PROPIO EN REPRESENTACIÓN DEL NIF/CIF SEGÚN AUTORIZACIÓN ADJUNTA
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA	
TELÉFONOS(Preferiblemente móvil)		CORREO ELECTRÓNICO	
A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EL INTERESADO/A SEÑALA QUE DESEA SE LE PRACTIQUE: (Marque con una "X" la opción que desee)			
POR MEDIOS ELECTRÓNICOS		☐ En sede electrónica	
(Salvo que esté obligado a recibirlo por este canal)		☐ A la dirección electrónica habilitada	
POR CORREO POSTAL A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE, PLAZA, AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA	

2 LUGAR, FECHA Y FIRMA

Les ruego que nos transfieran todas las cantidades adeudadas por el Ayuntamiento a la cuenta arriba indicada.

En _____ a _____ de _____ de _____
EL SOLICITANTE
(Firma)

3 A RELLENAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA

DATOS BANCARIOS		(A rellenar por la Entidad Financiera)
Entidad Financiera (Banco o caja)		Sucursal
IBAN:		BIC:
CERTIFICAMOS que la cuenta bancaria señalada, figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba mencionado:		
En		a
		de
		de
Firma y sello de la Entidad Financiera		
Fdo:		

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Información básica sobre protección de datos en cumplimiento del deber de información dispuesto en el RGPD 2016/679 y en la LOPD 3/2018:

AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar su solicitud. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, calle Iglesia nº 2, 50.171 La Puebla de Alfindén o través del correo: ayuntamiento@lapuebladealfinden.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web <https://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/privacy> o en el área de registro del Ayuntamiento.

LE INFORMAMOS DE QUE SUS DATOS SERÁN TRATADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN CON LA FINALIDAD DE ATENDER SU SOLICITUD; PODRÁ EJERCITAR SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN, LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO, PORTABILIDAD DE LOS DATOS Y DE OPOSICIÓN EN ESTE AYUNTAMIENTO.